



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA RE-035 (13 de mayo de 2021)

Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría RE-051-2020 que establece el Calendario Académico y de grados de la Universidad Católica de Oriente, para el año 2021 y se fijan otras disposiciones académico - administrativas.

El Rector de la Universidad Católica de Oriente, en uso de sus atribuciones estatutarias y,

### CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución de Rectoría RE-051 del 13 de noviembre de 2020, se estableció el Calendario Académico y de grados que regirá durante el año 2021, para los programas de pregrado y posgrado, en las metodologías presencial, distancia y virtual; ofrecidos por la Universidad Católica de Oriente;
- b) Que atendiendo a las actuales condiciones originadas por la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19; a la situación social por la que atraviesa el país; y luego de recoger las propuestas presentadas por los estudiantes; se hace necesario ajustar el calendario académico establecido para el primer semestre del año 2021 y establecer otras disposiciones académico - administrativas; para culminar a satisfacción el período académico y garantizar el derecho a la educación;
- c) Que, en sesión de Consejo Académico del 13 de mayo 2021; fueron aprobadas algunas acciones de flexibilización y acompañamiento académico para lo que resta del semestre 2021- 1; tales como: la reprogramación de fechas y actividades evaluativas; suspensión del registro de asistencia, tutorías en temáticas específicas, ampliación de plazos para adelantar la cancelación voluntaria de asignaturas y para el ingreso de notas a la plataforma académica, entre otras.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar, el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución RE- 051-2020 en relación al calendario académico del semestre 2021-1, en el siguiente sentido:



PBX: + (57)(4) 569 90 90 WhatsApp: 322 569 90 90  
Sector 3, Cra. 46 No. 40B - 50 - NIT: 890984746-7  
Rionegro - Antioquia - Colombia

PRIMER SEMESTRE (2021)	
Actividad	Fecha
Evaluación a docentes por parte del estudiante (cuantitativa)	01 al 19 de junio de 2021
Finalización de clases de los programas de Pregrado	12 de junio de 2021
Fecha límite para el ingreso del 40% correspondiente al seguimiento	12 de junio de 2021
Exámenes finales programas de Pregrado	31 de mayo a 21 de junio de 2021
Apertura del sistema para ingreso de la nota examen final	31 de mayo de 2021
Último día para el ingreso de la nota del examen final	26 de junio de 2021
Solicitud corrección de notas examen final	31 de mayo a 28 de junio de 2021
Solicitud y realización de evaluación supletoria de examen final	31 de mayo a 28 de junio de 2021
Inscripción curso intensivo-intersemestral	31 de mayo a 28 de junio de 2021
Entrega recibo de pago para curso intensivo-intersemestral	21 a 28 de junio de 2021
Fecha límite de pago por concepto de curso intensivo-intersemestral	28 de junio de 2021
Desarrollo de cursos intensivo-intersemestral	28 de junio al 16 de julio de 2021
Vacaciones estudiantes de programas de Pregrado	22 de junio a 18 de julio de 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

Exceptuar durante el semestre 1-2021, lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Estudiantil de Pregrado; en cuanto al plazo previsto para la cancelación voluntaria de asignaturas; mismo que se extenderá hasta el día sábado doce (12) de junio de 2021. En cualquier caso, para mantener la condición de estudiante activo, se deberá conservar la matrícula de al menos una asignatura.

**ARTÍCULO TERCERO:**

Exceptuar durante el período comprendido entre el día trece (13) de mayo y doce (12) de junio de 2021, lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento Estudiantil de Pregrado; en cuanto a que no se tendrá en cuenta la inasistencia de los estudiantes, como causal para la pérdida de la asignatura.

ARTÍCULO CUARTO:

Las facultades, deberán facilitar la concertación entre docentes y estudiantes respecto a la implementación de tutorías y mentorías remotas sincrónicas y asincrónicas; como estrategia para reforzar o fortalecer las temáticas que revisten especial complejidad en el desarrollo de los cursos

ARTÍCULO QUINTO:

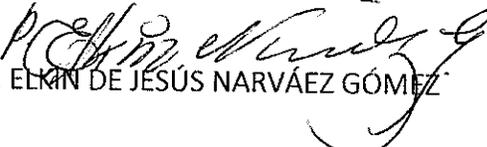
La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica en lo pertinente la Resolución de Rectoría RE-051 de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Rionegro (Antioquia), a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

EL RECTOR,

LA SECRETARIA GENERAL,

  
P. ELKIN DE JESÚS NARVÁEZ GÓMEZ

  
MARIBEL OCAZONEZ OSORIO